

OBJ: Deroga Resolución de  
Funcionamiento del Ad. "Alberto  
Santos Dumont", y Habilita el  
Funcionamiento del Ad. De Runge  
Dr. Carlos Barría Baechler, Til Til.

EXENTA N° 09/2/1/ 01224 0728

SANTIAGO, 05 OCT. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 01906 de fecha 09 de Octubre de 2003 por la cual se aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Privado "Alberto Santos Dumont", Comuna de Til Til, Región Metropolitana.
- b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- c) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a) sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- d) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- e) Los antecedentes enviados a través de carta de Soc. Inmobiliaria e Inversiones Rungue S.A. del 01.JUN.2012, para actualizar la Res. Exenta N° 01906 de fecha 09 de Octubre de 2003 y sus modificaciones posteriores, por cambio de nombre del aeródromo y del administrador.
- f) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Jurídico, mediante el oficio N° 05/0/1112 del 12.SEP.2012, no existe inconveniente que se prosiga con el trámite de autorización del helipuerto.

**RESUELVO:**

- I. Derogase Resolución Exenta N° 01906 de fecha 09 de Octubre de 2003, mediante la cual se aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Privado "Alberto Santos Dumont", Comuna de Til Til, Región Metropolitana.
- II. Derogase Resolución Exenta N° 01961 de fecha 17 de Junio de 2009, mediante la cual se modifica el punto 1), letra d) de la Resolución Exenta N° 01906 de fecha 09 de Octubre de 2003, por cambio de administrador.
- III. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| a) Nombre             | : "Ad. de Runge Dr. Carlos Barría Baechler"  |
| b) Uso                | : Privado  |
| c) Indicador de lugar | : SCSA   |
| d) Propietario        | : Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Rungue S.A. Rut<br>96.976.290-9                                |
| e) Administrador      | : Sr. Hernán Barría Baechler en representación de Sociedad<br>Inmobiliaria e Inversiones Rungue S.A. |
| Rut                   | : 5.207.454-1  |
| Domicilio             | : Nueva de Lyon N° 0170, Of. 1301, comuna de Providencia,<br>Santiago.                               |
| Email                 | : <a href="mailto:hernan.barría@inversionespa.cl">hernan.barría@inversionespa.cl</a>                 |
| Teléfono              | : 2-7520842 2-7520843  |
| Celular               | : 9-8223469  |

2) Ubicación

- a) Región : Región Metropolitana
- b) Provincia : Chacabuco
- c) Comuna : Til Til
- d) Localización : Km. 52 Ruta 5 Norte

3) Características Físicas

- a) Coordenadas : Latitud 33°01'43'' S Longitud 70°52'48'' W
- b) Orientación Magnética : 174° - 354° (17-35)
- c) Largo de Pista : 400 m.
- d) Ancho de Pista : 15 m.
- e) Largo Franja de Pista : 460 m.
- f) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- g) Elevación : 715 m. (2.346 Ft.)
- h) Pendiente Longitudinal : 0,9% (RWY 35)
- i) Superficie de Pista : Maicillo
- j) Resistencia de Pista : 800 Kg.

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1A de la OACI
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central  
([zonal.central@dgac.cl](mailto:zonal.central@dgac.cl))

6) Responsabilidades del Administrador.

- a) Este aeródromo es de propiedad particular de uso privado, destinado a la operación exclusiva de aeronave ultralivianos y experimentales por lo que, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización a los teléfonos 2-7520842 2-7520843 o al Celular 9-8223469.
- b) El Sr. Hernán Barría Baechler, en representación de Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Rungue S.A., es responsable de mantener el aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- c) El administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- c) El administrador esta obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección (publicación de Notam respectivo), cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- d) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

7) Disposiciones Generales:

- a) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año (FUNAER), en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N°1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- b) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

**Anótese y comuníquese.** (FDO) JAIME ALARCON PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
**HECTOR BARRIENTOS PARRA**  
**DIRECTOR D.A.S.A.**

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA PARA LAS F.F.A.A.
  - 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 E.J. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
  - 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
  - 1 E.J. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
  - 1 E.J. AERÓDROMO DE RUNGE DR. CARLOS BARRÍA BAECHLER
  - 1 E.J. SR. HERNÁN BARRÍA BAECHLER
  - 1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
  - 1 E.J. DGAC. OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
  - 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
  - 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
  - 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
  - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
  - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
  - 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
  - 3 EJS. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- RJL/acg 02-09-2012.

REG. N° 054 /